

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 19 2026 10:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 6

INFORME NEGATIVO

19 de mayo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 6.

La R. Conc. del S. 6, según referida, propone instar a la Gobernadora de Puerto Rico a gestionar medidas de mitigación y protección para los empleados federales despedidos en Puerto Rico, incluyendo asistencia económica y programas de reempleo. De igual manera, exhorta a desarrollar un plan de acción estatal para mitigar el impacto económico y social de dichos despidos.

Esta Comisión reconoce que los despidos de empleados federales generan inquietudes legítimas entre las familias afectadas y Puerto Rico no es la excepción. No obstante, corresponde al Senado de Puerto Rico evaluar las medidas desde una perspectiva institucional, jurídica y de política pública, que se traduzcan en remedios reales para los afectados.

No empee a las opiniones que puedan existir sobre los despidos y las reorganizaciones administrativas implementadas a nivel federal, el estado de derecho dispone que la contratación, la reorganización y la separación de empleados federales se rigen exclusivamente por leyes y reglamentos federales, incluyendo la *Civil Service Reform Act*, la reglamentación de la *Office of Personnel Management* (OPM) y los convenios colectivos aplicables. Asimismo, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos,

a

en American Federation of Government Employees (AFGE) v. Trump, 606 U.S. ____ (2025), permitió continuar temporalmente la reorganización de la fuerza laboral federal mientras se litigaban las controversias relacionadas con las cesantías y las reestructuraciones administrativas. Actualmente, son múltiples las controversias pendientes de trámite en distintas etapas apelativas, por lo que el máximo foro judicial no ha adoptado una norma definitiva sobre la materia. Siendo así, aún no se puede calcular el impacto total de los recortes en la Isla.

De otro lado, es de conocimiento que el Senado de Puerto Rico atendió de manera concreta las preocupaciones relacionadas con el posible impacto económico sobre los empleados federales residentes en Puerto Rico, mediante la aprobación del Proyecto del Senado 844. El proyecto fue aprobado recientemente por la Cámara de Representantes y se encuentra pendiente de informe de conferencia.

La referida medida, denominada "Ley Especial de Moratoria Obligatoria Temporal y Alivio Económico a Empleados Federales Impactados por un Cierre Gubernamental Federal en Puerto Rico", establece un mecanismo de protección automática para los empleados federales afectados por cierres parciales o totales del Gobierno Federal. Entre otras disposiciones, contempla una moratoria temporal de determinadas obligaciones financieras, protección frente a acciones de cobro y desahucio, salvaguardas para servicios esenciales y mecanismos de coordinación para la asistencia complementaria. En dicho contexto, esta Asamblea Legislativa ha adoptado medidas específicas y concretas para atender localmente el impacto económico derivado del despido de empleados federales.

Cónsono con lo antes expuesto, el asunto medular incluido en la medida ante la consideración de esta Comisión está comprendido dentro del alcance del P. del S.844, por lo que la aprobación de la R. Conc. del S. 6 constituiría una duplicidad de esfuerzos, así como en uso ineficiente de los recursos de esta Asamblea Legislativa.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 6.



Informe Negativo sobre la R. Conc. del S. 6
Página 3

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'T. Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz

Presidente